



SALTA, 11 de Noviembre de 2005

Expediente N° 8066/05- Cuerpo II

RES. C.D. N° 361/05

VISTO:

La Res. CD N° 284/05 mediante la cual se aceptó la inscripción de la Lic. Silvina Belmonte en la carrera del Doctorado en Ciencias – Área Energías Renovables;

CONSIDERANDO:

Que en función de lo establecido en el artículo 4° de la citada Resolución, se solicitó a la Comisión de Carrera del Doctorado en Ciencias, ratifique o rectifique el otorgamiento de los créditos consignados a fs. 254;

Que la cátedra de Inglés informa a fs. 261 vta., que la doctorando cumple con el requisito de admisión requerido en el Art. 8 del Reglamento aprobado por Res. CD-780/98, y no así con lo establecido en el Art. 19 del citado Reglamento, debiendo rendir el citado examen;

Que la Comisión de Carrera del Doctorado en Ciencias en su dictamen de fecha 17 de octubre (fs. 267), resuelve otorgar 13 créditos a la doctorando y aprobar un curso de posgrado sobre el tema “Ordenamiento Territorial”;

El dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación que corre a fs. 268;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en su sesión ordinaria del día 09/11/05)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Reconocer, a la Lic. Silvina Belmonte – D.N.I. N° 23.749.980, los cursos y actividades académicas realizados con anterioridad, otorgándole 13 (trece) créditos de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	Folios	Créditos
Cursos de posgrado específicos al tema de Tesis	139	5
Cursos de posgrado o de extensión con aprobación que complementen la formación del Doctorando	140, 141, 143 y 144	3
Pasantías	120	3
Presentaciones a Congresos, Jornadas o Similar	151/177 – 186/189	2
<b>Total de Créditos otorgados</b>		<b>13</b>

///...




RES. C.D. N° 361/05

ARTICULO 2°: Dejar debidamente establecido que, la Lic. Silvina Belmonte deberá aprobar un curso de posgrado válido para la carrera del Doctorado sobre el tema de Ordenamiento Territorial, en función de lo dictaminado por la Comisión de Carrera del Doctorado en Ciencias a fs. 267.

ARTICULO 3°: Tener por cumplida la exigencia fijada en el Art. 8° de la Res. C.D. N° 780/98 y Res. C.D. N° 258/00 – Anexo III (Texto Ordenado del Reglamento de esta Facultad).  
**Debiendo rendir la doctorando la prueba de traducción establecida en el Art. 19° del mencionado Reglamento.**

ARTICULO 4°: Hágase saber con copia a la doctorando, al Director de Tesis (Dr. José G. Viramonte), a la Co-Directora (Dra. Judith Franco) y Asesor (Lic. Virgilio Núñez), a la División Administrativa de Posgrado. Cumplido, RESERVESE.

NV  
mxs

  
Prof. MARIA ELENA HIGA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



  
Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas